



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0786  
EXPEDIENTE N° 3511-09118/07 Alc 01

NEUQUÉN, 19 JUN 2007

**VISTO:**

La Resolución N° 0142 de fecha 21 de febrero de 2007 emanada del Consejo Provincial de Educación y la necesidad de proveer cargos de Supervisores de Enseñanza Media en la Modalidad Técnica-Agropecuaria y Supervisor Jefe; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la normativa citada, se constituyen las Zonas Educativas de Supervisiones Regionales y crea los cargos de Supervisor Escolar Nivel Inicial, Supervisor Escolar Nivel Primario y Supervisor de Enseñanza Media;

Que a través de Disposición N°004/07 de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se autoriza -Ad Referéndum del Cuerpo Colegiado- la cobertura de los Cargos de Supervisores de Enseñanza Media -DAB-2- que fueron creados por Resolución N° 142/07;

Que es necesario contar con Supervisores de Enseñanza Media en la modalidad Técnica-Agropecuaria a los efectos de fortalecer en el sistema educativo provincial, los aspectos vinculados a lo pedagógico-didáctico, a la gestión institucional y su articulación con el campo ocupacional y productivo;

Que la Junta de Clasificación Rama Media no emite el listado de docentes aspirantes al cargo de Supervisor de Enseñanza Media en la Modalidad Técnica - Agropecuaria por no existir cargos creados en esta modalidad;

Que existen en el sistema cargos declarados como libres y vacantes que se pueden transformar y transferir;

Que es necesario contar con la figura del Supervisor Jefe a los efectos de llevar a cabo tareas de coordinación, orientación y evaluación de las acciones del Equipo de Supervisores del Nivel Medio, su articulación con el nivel central y con Supervisores de otros niveles;

Que se considera pertinente proceder con la creación, en la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, de dos cargos de Supervisor de Enseñanza Técnica y de un cargo de Supervisor Jefe;

Que corresponde establecer un marco legal que posibilite la creación, procedimiento y cobertura de cargos de Supervisores de Enseñanza Técnica y Supervisor Jefe;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

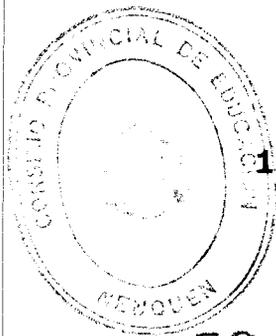
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

- 1º) **CERRAR** a partir de la firma de la presente, de la planta funcional de la Dirección de Adultos los cargos que se identifican como **DCA-7** Sec 151 y **DCA-7** Sec 173 y de la planta funcional de la Dirección General de Educación Especial el cargo que se identifica como **DAC-3**. Sec 106.

ES COPIA

  
ALEJANDRA BOSSIE  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



4



- 2°) **TRANSFORMAR Y TRANSFERIR** a partir de la firma de la presente, de la planta funcional de la Dirección de Adultos los cargos **DCA-7** Sec 151 y **DCA-7** Sec 173, y de la planta funcional de la Dirección General de Educación Especial el cargo **DAC-3** Sec 106, a la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en los cargos que se establecen en las siguientes Zonas Educativas de Supervisión Regional:

**ZONA CENTRO - SEDE EN ZAPALA -**

1 (Un) Cargo - DUE-2- Supervisor de Enseñanza Técnica. Secuencia 101.

**ZONA NEUQUEN - SEDE EN NEUQUEN CAPITAL-**

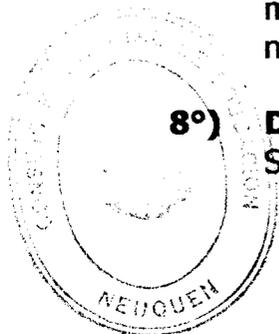
1 (Un) Cargo - DUE-2- Supervisor de Enseñanza Técnica. Secuencia 102.

**ZONA NEUQUEN - SEDE EN NEUQUEN CAPITAL-**

1 (Un) Cargo - DAA-2- Supervisor Jefe. Secuencia 101.

- 3°) **DISPONER** que para la cobertura de los cargos de Supervisores de Enseñanza Técnica, se realizará por concurso de títulos y antecedentes, para lo cual la inscripción de los aspirantes se efectuará en la Junta de Clasificación Rama Media. Los postulantes deberán contar de manera excluyente con los siguientes requisitos: título docente en disciplinas de formación técnica o técnica agropecuaria; antigüedad de doce años en el ejercicio de la docencia en el nivel medio, de los cuales se deberá contar con cinco años como mínimo en el dictado como Titular en las asignaturas de la especialidad de los distintos planes de estudio de la modalidad Técnica o Agropecuaria en la Provincia de Neuquén; y los demás requisitos previstos en el inciso a) del artículo 3° , inciso c) del artículo 26° y el artículo 125° del Estatuto del Docente –Ley 14.473 – Ley Provincial 956-
- 4°) **ESTABLECER** que la Junta de Clasificación Rama Media formulará el orden de mérito en un listado único para el cargo de Supervisor de Enseñanza Técnica, sin distinción de especialidad de las asignaturas.
- 5°) **DETERMINAR** que la designación, la organización y el desarrollo de las tareas de Supervisor de Enseñanza Técnica, se efectuará en el marco de la Disposición N° 004/07 de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
- 6°) **ESTABLECER** que la cobertura del cargo de Supervisor Jefe será de acuerdo a lo previsto en el Estatuto del Docente y en función del listado vigente emitido por la Junta de Clasificación Rama Media.
- 7°) **DISPONER** que desde la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior y conjuntamente con las Direcciones de Nivel deberán redefinir el rol, misiones y funciones del Equipo de Supervisores y del Supervisor Jefe en un nuevo contexto de conducción y gestión institucional.
- 8°) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior se cursaran las notificaciones de práctica.

ES COPIA



  
ALEJANDRA BOSSTE  
DIR. GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0786  
EXPEDIENTE N° 3511-09118/07 Alc 01

9°) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General de Planeamiento; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección de Títulos; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; Dirección Provincial de Administración y Finanzas y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los fines indicados en el Artículo 8°). Cumplido, **ARCHIVAR**.

Jb

ES COPIA

  
ALEJANDRA FORRIÉ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ  
Subsecretaria de Educación  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación